

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO**Boletín****Oficial**

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Nosotros, en esta hora, tenemos ya puesta nuestra atención en los días tan febriles y heroicos de la reconstrucción de la Patria, de la restauración de su grandeza, que es el objetivo y fin último de la guerra.

(Palabras del Caudillo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 271

Normas para la intensificación y vigilancia de las labores en la provincia

En las visitas que realiza el personal técnico de la Sección Agronómica a los distintos términos de la provincia, en los informes que prestan de los servicios realizados, se destaca en todos ellos, el abandono de cultivo que, en regulares caracteres, se observa en esta provincia.

El Gobierno, atento siempre a velar por nuestra economía, tan gravemente quebrantada por la actuación marxista, dictó normas que previnieran este abandono y que aplicadas con todo rigor, pudieran evitarlo.

A tal efecto, por Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 20 de Octubre de 1938, se crearon las Juntas Agrícolas Locales, expresando el artículo 1.º del expresado Decreto, que «se declara de interés y de utilidad nacional la realización de las labores agrícolas y trabajos complementarios de las mismas».

La labor encomendada a las Juntas Agrícolas Locales, es de tal importancia para el resurgir de nuestra economía y desarrollo de nuestra riqueza agrícola, que, justo es reconocerlo, no han prestado en esta provincia la cooperación más decidida y el trabajo constante que las funciones a ellas encomendadas les fija el artículo 2.º del Decreto por el que fueron creadas.

La Sección Agronómica ha venido dictando normas complementarias para aclarar aquellas dudas que a las Juntas se les presentaran en el cumplimiento de su labor.

El Ministerio de Agricultura, a la vista de las in-

formaciones recibidas y atento al desarrollo de las labores realizadas, a fin de regularizar más éstas, dicta un nuevo Decreto en 27 de Septiembre de 1939, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de fecha 4 de Octubre, sobre la intensificación de las siembras a realizar durante el año agrícola de 1939-40, previendo el artículo 9.º de este Decreto las sanciones que podrán aplicarse y el procedimiento para su tramitación.

No se deja de reconocer la falta de elementos con que han tropezado los agricultores para un normal desarrollo de sus explotaciones agrícolas, pero no es menos cierto que estas faltas pretenden explotarse por algunos, abusivamente, con evidente perjuicio para la Economía Nacional.

Dispuesto a que se cumpla lo ordenado en materia de laboreo, interés de los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas Agrícolas Locales, que urgentemente procedan a instruir el expediente que determina el artículo 9.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 27 de Septiembre, anteriormente citado, a todos cuantos agricultores no cumplan todo cuanto está previsto y queda reseñado en materia de laboreo, y en un plazo improrrogable de quince días los remitan a la Sección Agronómica con las propuestas de sanciones para aplicar éstas seguidamente, sin perjuicio de las que imponga mi Autoridad, en virtud de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes, obrando en este asunto con la más estricta justicia y desplegando el mayor celo e intensificando la vigilancia a fin de poder lograr que el abandono de cultivo en nuestra provincia desaparezca, pues es verdaderamente intolerable permitir el estado de dejadez de las tierras que tan mal dicen de nuestro amor a la Causa Nacional.

Igualmente haré extensivas estas medidas de rigor a todas las Juntas que no demuestren celo y actividad en el desempeño del cometido que les está con-

fiado o falseen el espíritu de justicia que debe ser norma en la aplicación de estas disposiciones, dando con ello una prueba de amor y abnegación a la Patria, a la que todos nos debemos, ya que el cultivo de las tierras no sólo redunda en beneficio de nuestra economía sino que a la vez da trabajo al obrero agrícola, que tan necesitado de ello se encuentra, utilizando los empresarios agrícolas que lo necesiten las ventajas que el Servicio Nacional del Crédito Agrícola les concede para hacerse del dinero preciso al normal desarrollo de sus explotaciones.

Guadalajara 21 de Mayo de 1940. 2727

El Gobernador,
José M.^a Sentís.

CIRCULAR NÚM. 272

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 18 del corriente, me comunica la siguiente resolución de prorrateo:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de pensión extraordinaria y provisional incoado por el Ayuntamiento de Sigüenza a favor de doña Purificación Varas Lafuente, viuda del que fué médico titular, asesinado por las hordas rojas, don Santiago Sanz Mazmela, remitido a este Ministerio a efectos del prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924: Resultando que el mencionado señor prestó servicios en los Ayuntamientos de Huérmeces del Cerro, El Atance y Santiuste, Guijosa, Horna, Moratilla de Henares, Alcuneza y Sigüenza, habiendo disfrutado como mayor sueldo el de tres mil trescientas veinticinco pesetas anuales: Considerando que el Ayuntamiento de Sigüenza a la vista de la instancia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 3 de Mayo de 1938, en relación con el artículo 47 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, acordó conceder la pensión solicitada, fijándola en mil seiscientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, equivalente al cincuenta por ciento del mayor sueldo disfrutado por el causante. Esta Dirección General ha efectuado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los referidos Ayuntamientos contribuirán al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: El de Huérmeces del Cerro, 0'42 ptas.; El Atance, 0,42 ptas.; Santiuste, 0'42 pesetas; Guijosa, 1,66 ptas.; Horna, 0,22 ptas.; Moratilla de Henares, 2,13 ptas.; Alcuneza, 80,40 ptas.; Sigüenza, 52'79 ptas., cuya suma correspondiente a la dozava parte de la pensión concedida abonará el Ayuntamiento de Sigüenza, íntegra y puntualmente, reintegrándose de las cuotas señaladas a los otros, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 46.

Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de su procedencia digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones interesadas y el de doña Purificación Varas Lafuente. Este prorrateo deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de esa provincia a sus efectos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y estricto cumplimiento.
Guadalajara 21 de Mayo de 1940. 2731

El Gobernador,
José M.^a Sentís.

CIRCULAR NÚM. 273

SECRETARIA GENERAL.—Negociado 2.º

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Castejón de Henares y monte denominado «Cabeza Marta», del

término municipal de Guadalajara, para dar batidas a los animales dañinos que merodean por aquel término municipal y causan perjuicios en los ganados. Lo que se hace público para conocimiento colindantes y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 21 de Mayo de 1940. 2730

El Gobernador,
José M.^a Sentís.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Prórroga de incorporación a filas

ORDEN de 20 de mayo de 1940 por la que se conceden prórrogas para la incorporación a filas.

Los individuos pertenecientes a reemplazos desmovilizados, que disfrutaron de los beneficios de la Orden de 20 de febrero de 1937 («Boletín Oficial» número 125), no deben volver a filas a cumplir el total del tiempo de servicio que prestaron los de su mismo reemplazo y trimestre, toda vez que debe serles computado como de servicio activo en ellas, todo el que permanecieron licenciados en uso de los beneficios expresados.

Los que actualmente se encuentran en filas, por pertenecer a los reemplazos que se hallan en servicio activo, serán licenciados al mismo tiempo que los del reemplazo y trimestre a que pertenecen, cualquiera que sea el tiempo de servicio efectivo que lleven en filas cuando se disponga el licenciamiento.

Madrid, 20 de mayo de 1940.

VARELA

Cuerpo de Ejército de Aragón.—Estado Mayor

Orden de la Inspección General de Servicios y de Movilización de la 5.ª Región Militar del día 19 de Mayo de 1940

Suministro de pueblos: Pan, pienso — y leña —

Los Jefes de las fuerzas del Ejército que se encuentran destacadas en localidades que no tengan establecimiento del Cuerpo de Intendencia servicios para atenderlas, se pondrán de acuerdo con las Autoridades locales correspondientes para que sean suministrados por los Ayuntamientos respectivos.

Serán justificados los suministros:

1.º Con los ajustes de los devengos que hayan tenido en la localidad respectiva las fuerzas suministradas.

2.º Acta de señalamiento de precios, redactada y firmada por el Alcalde, Jefe de la fuerza y vendedor.

3.º Relación de los artículos suministrados, valorados a los precios acordados en el acta anterior, firmada también por indicados señores.

Dichos documentos serán cursados por los Ayuntamientos respectivos al Parque de Intendencia correspondiente, en duplicado ejemplar, en los diez primeros días del mes siguiente al del suministro.

Los Ayuntamientos tienen la obligación de auxiliárlas y suministrarles los artículos necesarios, según dispone la R. O. de 30 de Julio de 1932 (B. O. número 181).

El Coronel Inspector, Juan Cremades Suñol. 2740

Sección provincial de Estadística de Guadalajara

Rectificación del Padrón de habitantes y Estadística de Edificaciones

Habiendo expirado los plazos para la remisión a esta Sección provincial del resumen numérico referente a la rectificación del Padrón de habitantes en 31 de Diciembre de 1939 y de las relaciones modelo número 3 de Entidades de población y sus Edificaciones, se advierte por la presente a los señores Alcaldes que aún no han cumplido dichos servicios, que de no verificarlo antes del día 10 de Junio, me veré obligado a ponerlo en conocimiento del Excmo. señor Gobernador Civil para que sean conminados con las sanciones correspondientes.

Los Ayuntamientos que remitieron el Padrón original, pueden designar a la persona que, debidamente autorizada por el Sr. Alcalde, pase a recoger dicha documentación en esta oficina, sita en la Plaza de Moreno, número 1.

Guadalajara 21 de Mayo de 1940.—El Jefe provincial de Estadística, Adolfo de Motta. 2732

Diputación provincial de Guadalajara

VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

La Comisión gestora de esta Diputación, en sesión de 13 del actual, ha resuelto incluir en el Plan provincial de Caminos vecinales, con el último número, el de Bañuelos a Miedes a enlazar con el de este último pueblo a Higes, por haberse cumplido en la tramitación del expediente los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º del Reglamento de Obras y Vías provinciales y no haberse producido reclamación ni observación alguna contra esta inclusión.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 4.º del Reglamento citado, se hace constar que este camino figurará con el último número en el Plan, siempre que durante los quince días naturales, a partir de esta publicación no sea impugnado el acuerdo, declarándose firme la resolución, salvo las advertencias que pudiera formular el Ministerio de Obras públicas, a quien se remitirá un ejemplar de este periódico oficial, en consonancia con lo que dispone el artículo 5.º de la disposición legal antes mencionada.

Guadalajara 14 de Mayo de 1940.—El Presidente, P. Juárez.—El Secretario, Tomás Blánquez. 2738

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora en los días 5, 12, 18 y 26 de Abril de 1940.

Sesión del día 5

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Por unanimidad se acuerda que la Corporación asista bajo mazas a la magna peregrinación que la diócesis de Toledo ha de celebrar al Templo de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, los días 14 al 17 de Mayo próximo.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Que pase a informe de la Intervención de fondos instancia de Hilario Cabanillas, reclamando 20.000 pesetas, que manifiesta que se le adeudan, por obras ejecutadas en el camino de Yunquera a Málaga, en el año 1935.

Aprobar los pliegos de condiciones para el concurso de destajo de las obras de reparación en los caminos de Humanes a Fuencemillán, de Muduex a la carretera, y de Valdearenas a la carretera y el de construcción de los pasos de cauces del camino vecinal de Hiendelaencina a Villares de Jadraque.

Conceder ingreso en el Asilo de Sigüenza, a Sofía Carbellido Monge, pero si quiere ingresar en esta capital, puede hacerlo en plazo de quince días.

Que se impriman gratuitamente en el Establecimiento tipográfico de la Casa de Misericordia, los trabajos premiados en el concurso literario celebrado el día 30 de Marzo.

Conceder ingreso provisional en el Asilo de Ancianos a Benita García Ruiz, de Taracena.

Que se abone a D. Benigno de la Vega Inclán y Flaquer, propietario del dominio La Isabela, la cantidad de 4.081 pesetas, en concepto de indemnización.

Que se publique en el «Boletín Oficial» el anuncio sobre inclusión en el Plan provincial de caminos, de uno que partiendo de Fuentelviejo enlaza con la carretera de Armuña a Villamejor de Santiago.

Aprobar los padrones de cédulas de 1939 de Hontova, Solanillos del Extremo, Hiendelaencina, Villaseca de Henares, Pajares, Olmedillas, Albendiego, Condemios de Abajo, Castilblanco, Valdegrudas, Palancares, Beleña, Algar, Balconete, Retiendas, Alpedrete de la Sierra, Matarrubia, Pozo de Almoguera, Hueva, Campillo de Ranas, Ríosalido, El Casar, Romancos, Turmiel y Villaseca de Henares, y el de 1938, correspondiente a Espinosa de Henares.

Sesión del día 12.

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Quedar enterada del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de Abril último, suspendiendo la Prestación personal a favor del Estado.

Aprobar el proyecto y presupuesto para la reparación del camino vecinal de Ledanca a Argecilla, y que se proceda a formular el pliego de condiciones para destajar dichas obras.

Aprobar las bases para la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de Médicos de guardia del Hospital civil y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Que se proceda a la inclusión en el Plan provincial de caminos, uno que partiendo de Castejón vaya a Argecilla.

Que se provean mediante concurso-oposición dos plazas de Practicantes del Hospital civil, con la asignación de 3.500 pesetas cada una.

Sesión del día 18.

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Aprobar el pliego de condiciones para destajar por concurso las obras de reparación del camino de Ledanca a Argecilla.

Nombrar interinamente Practicantes del Hospital a D. Miguel Cortés Pérez y D. Antonio Velasco Bringas.

Conceder socorro de lactancia a Rosendo Casas Fuente, de Almiruete.

Desestimar la solicitud de Francisca Serrano Moreno, de Auñón, solicitando el ingreso en la Casa de Misericordia de sus cuatro hijos menores de edad.

Conceder ingreso en el Asilo a Micaela Andradas Valbuena, Cándido Hernández Expósito, Melitona Morán Rubio y María Sanz Pérez, de Quer, Pastrana, Almonacid y Somolinos.

Que se abonen a D. Eduardo Varela de Seijas los meses que se le adeudan.

A propuesta del señor Presidente, la Comisión acuerda suscribirse al «Boletín oficial de Estadística», editado por la Dirección General.

Designar al Gestor D. Mariano de Agustín para que represente a esta Corporación como asesor y colaborador en la creación de Escuelas Elementales o de Analfabetas de la Sección de Cultura Femenina de la F. E. T. y de las J. O. N. S.

Sesión del día 26

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Comunicar a la Secretaría del Sindicato Local de Artes Gráficas, como contestación a su carta proponiendo dedicar un álbum con motivo de la celebración del V centenario de la invención del Arte de Imprimir, que esta Corporación ve con simpatía este homenaje, lamentando no poder contribuir con cantidad alguna, por estar agotada la consignación presupuesta.

Dejar sobre la Mesa para su estudio, el oficio del señor Presidente del Consejo del Patrimonio Forestal, para incrementar el patrimonio forestal mediante las modalidades de consorcios especiales con las Diputaciones.

Facultar al señor Presidente para que realice las gestiones que crea oportunas, a fin de que se facilite material escolar a Villaviciosa de Tajuña.

Fijar los días 4, 13 y 25 de Mayo, para celebrar sus sesiones la Comisión gestora.

Quedar enterada de la Orden de la Dirección general de caminos, sobre la forma en que han de hacerse los nombramientos del personal facultativo de la Sección de Vías y Obras, cuando sea momento oportuno.

Dejar sobre la Mesa el oficio del señor Ingeniero Director de Vías y Obras, expresando las fechas en que dejaron de prestar sus servicios los peones y demás personal de Vías y Obras, sometido a depuración.

Adjudicar las obras de construcción de pasos de cauces del camino vecinal de Hiendelaencina a Villares y de reparación de los caminos de Humanes a Fuencemillán, trozo 1.º; de Valdearenas a la carretera, y Muduex a la carretera, a doña María Alonso Geta, por ser su proposición la considerada más ventajosa de las que acudieron a los respectivos concursos.

Conceder plazo hasta el 15 de Mayo para presentación de instancias para tomar parte en el concurso oposición para proveer dos plazas de guardas forestales.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia al niño Francisco de la Hoz, de Cortes de Tajuña, desestimando la petición que hace Victoriana Téllez, de Villanueva de Alcorón, para su hija Angeles Gómez, que no reúne las condiciones reglamentarias.

Nombrar Arquitecto de la Corporación a don José Luis Valcárcel Sáenz, teniendo en cuenta la propuesta formulada por el Tribunal que ha resuelto el concurso para cubrir dicha plaza.

Quedar enterada del telegrama dirigido por el Sr. Presidente de la Corporación al Director del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional,

relacionado con rescisión del convenio de recaudación para la Prestación personal.

Conceder socorro de lactancia a Higinia Plaza Esteban, de Marchamalo, para su hijo Pedro Daniel. Quedar enterada del fallecimiento del Recaudador de Cédulas personales don Marcos Magaña Gil.

Que el servicio de administración y cobranza del impuesto de Cédulas personales se efectúe directamente por la Corporación, en tanto se resuelve sobre el particular.

Designar al señor Presidente para, representando a la Corporación, concurre a la Asamblea de Corporaciones accionistas del Banco de Crédito Local de España, que tendrá lugar en Madrid el día 30 del actual.

Librar en concepto de a justificar, al señor Secretario-Contador de la Casa de Misericordia, la cantidad de 8 000 pesetas, para vestuario de los acogidos de dicho Establecimiento.

Aprobar los padrones de Cédulas personales de los Ayuntamientos de Palmaces de Jadraque, San Andrés del Congosto, Alcolea del Pinar, Fuentesnovilla, Yélamos de Abajo, Valhermoso, Tordellego, Torija, Auñón, Escopete, Arroyo de Fraguas, Zarzuela de Jadraque, Villed de Mesa, Tierzo, Villaverde del Ducado, Mantiel, Alcolea de las Peñas, Higes, Bocigano, Poveda de la Sierra, Pioz, Alhóndiga, Campillo de Dueñas, Torrevaldealmendras, Cubillo de Uceda, Tartanedo, Garbajosa, Robledillo, Puebla de Beleña, Medranda, Torremocha del Pinar, Alovera, Pareja, Chiloeches, Somolinos y Fontanar, del año 1939.

Guadalajara 18 de Mayo de 1940.—El Secretario, Tomás Blánquez.—V.º B.º—El Presidente, Patricio Juárez.

AYUNTAMIENTO DE MIRALRÍO

Don Rafael Yuste Pizarro, Alcalde-Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión del día 19 del mes en curso y a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1939, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—D. Juan Llorente Ortega, D. Juan Llorente Clemente, D. Regino Herrero Flores y don Juan Clemente Llorente.

Parte personal.—D. Gregorio Esteban Avellano, D. Dionisio Serrano Baranda y D. Nicolás Vicente Medina.

Los documentos que han servido de base para hacer dicha designación, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones por término de siete días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para las siguientes operaciones hasta ultimar el repartimiento, se señalan las fechas siguientes:

Día 27 del actual, a las ocho de la mañana, posesión de los Vocales natos y formación de listas de electores.

Del 28 del actual al 1.º de Junio, exposición al público de dichas listas.

Día 2 de Junio, elección de Vocales electivos.

Día 8, constitución definitiva de la Junta general.

Días 10, 11 y 12, se presentarán por los contribuyentes hacendados, vecinos y forasteros, las relaciones juradas de sus utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijarán las cuotas por los datos que existan en el Ayuntamiento y las Comisiones puedan obtener, sin tener derecho a reclamación.

Miralrío a 20 de Mayo de 1940.—El Alcalde, Rafael Yuste.